

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO A  
CONTINUACIÓN EJECUTIVO

DEMANDANTE : EMMA MIRANDA DE MEDINA  
DEMANDADO : CARLOS EDWIN YARA TRUJILLO  
RADICACIÓN : 2015-00495-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, previamente a fijar fecha y hora para diligencia de remate, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento en lo ordenado en providencia de fecha 27 de enero de 2016, en la cual se ordenó citar al acreedor hipotecario BANCOLOMBIA S.A, lo que no se ha dado cumplimiento por parte del ejecutante, vista a folio 19 del cuaderno 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Señor  
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
E. S. D.

**REF:** Proceso ejecutivo seguido del de restitución de inmueble arrendado  
Demandante: Emma Miranda de Medina  
Demandado: Carlos Edwin Yara Trujillo  
Radicación : 73001402200120150049500

JORGE ARMANDO ORTIZ AGUDELO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la demandante EMMA MIRANDA DE MEDINA, dentro del asunto que da cuenta la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho, para solicitarle, con fundamento en lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se sirva ordenar el remate del bien inmueble de propiedad del ejecutado, identificado con la matrícula inmobiliaria 350-68338 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

Lo anterior, por cuanto la sentencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución ya está ejecutoriada, el bien inmueble anteriormente señalado se encuentra debidamente embargado y secuestrado y ya se efectuó el avalúo del mismo, sin que existan recursos o incidentes pendientes por resolver.

Por tal motivo solicito proceder de conformidad.

Cordialmente,



**JORGE ARMANDO ORTIZ AGUDELO**  
C. C. No. 93.365.350 de Ibagué  
T. P. No. 76.414 del C.S. de la J.